REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACION Nº284 -2019-OSINFOR

Lima, 22 de noviembre de 2019

VISTOS:

El Informe Nº186-2019-OSINFOR/05.2.2, de la Unidad de Administración Financiera, el Memorándum N°885-2019-OSINFOR/08.1 de la Dirección de Supervisión Forestal y Fauna Silvestre, el Memorándum N°1746-2019-OSINFOR/04.1 de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante los cuales se solicita ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" para la Unidad Operativa Iquitos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 2.1.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 2.2.3 de las Disposiciones Específicas II de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará los requerimientos de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución de Administración N°259-2019-OSINFOR, de fecha 23 de octubre del 2019, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" para las Oficinas Desconcentradas de Puerto Maldonado, Iquitos y Pucallpa – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución; para ejecutarse en el mes de noviembre y diciembre del 2019.

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para gastos de notificación, cuya fecha de ejecución se ampliaría hasta el 17 de diciembre del 2019 para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", para la Unidad Operativa Iquitos meta 024, Recursos Ordinarios conforme el marco del Decreto Supremo N° 267-2019-EF.

Que, la solicitud de ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por Unidad Operativa Iquitos, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" otorgado a la Unidad Operativa Iquitos, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Administración N°259-2019-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución de Administración para conocimiento y acciones al Jefe de la Unidad Operativa Iquitos, a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese y comuníquese

CPC. CARLOS GONZALEZ VALIENTE
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución de Administración Nº284-2019-OSINFOR

ITEM	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	SUBTOTALES		Importe Total	Fecha de Ampliacion
			Meta	Importe Parcial		
1	**IQUITOS**	Gastos de Notificacion	24 RO	7,375.00	7,375.00	Hasta el 17 de Diciembre del 2019

Anexo 02 Resolución de Administración Nº284-2019-OSINFOR

UNIDAD OPERATIVA IQUITOS		
FECHA DE AMPLIACION: 17 DE DICIEMBRE DEL 2019		
CONCEPTO DE GASTO CLASIFICADOR DE GASTOS	Gastos de Notificación	TOTAL
2.3.15.41	42.00	42.00
2.3.21.21	920.00	920.00
2.3.21.2.99	65.00	65.00
2.3.25.12	5,838.00	5,838.00
2.3.27.11.99	510.00	510.00
Total	**7,375.00**	**7,375.00**

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
V°B°
OSINFOR
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA